

145.19.11

**INFORME FINAL ACTUACIONES DE FISCALIZACION
AMBIENTAL - ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO ÁREAS DE INTERÉS PARA
ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE
VIGENCIAS 2019, 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SANTIAGO DE CALI – 2021**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Leonor Abadía Benítez

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Directora Técnica de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses
López

Representante Legal Entidad

Diego Fernando Guerrero
Quiceno

Equipo de Auditoría:

Jorge Andrés Reyes Aldana
Gilma Gómez Giraldo
Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1 Objetivo General	6
2.1.2 Objetivos Específicos	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental	11
3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales	11
3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)	12
3.2.2 Gestión financiera	12
3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería	16
4. ANEXO	17
4.1 Cuadro Resumen de Hallazgos	17

1. HECHOS RELEVANTES

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicas.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
Diego Fernando Guerrero Quiceno
Alcalde Municipal
Trujillo Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó la actuación de fiscalización mediante Auditoría modalidad Especial adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales a las vigencias 2019 y 2020 al Municipio de Trujillo Valle, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales y sostenibilidad ambiental, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión ambiental orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias y / o el pago por servicios ambientales establecido en el Decreto 953 de 2013

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones administrativas, financieras, económicas y ambientales relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a de las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento del mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales, compra de predios de reserva hídrica y pago por servicios ambientales, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación especial ambiental, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría especial, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión e inversión fiscal ambiental, de acuerdo con las políticas, planes y programas propuestos, para el cumplimiento y planificación de las acciones ambientales encaminadas a proteger el bienestar de los usuarios y del medio ambiente durante las vigencias 2019 y 2020, a la gestión del recurso hídrico en su conservación, protección y descontaminación, el beneficio sobre la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental, de los Municipios seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios .

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

2.1.2 Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante las vigencias 2019 y 2020
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante las vigencias 2019 y 2020
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2020.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2020
- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencias antes mencionadas, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.
- Evaluar desde el punto de vista contable la situación actual de los predios adquiridos por el municipio para reserva hídrica.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Los fundamentos de la política ambiental colombiana acueductos La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso. En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental les compete a los municipios.

Artículo 111 -Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales- dispone "Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la

conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.” (Subrayado fuera de texto)

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: “Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: “Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar al que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 y 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

Las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental

Componente	Principios	Factores	Variables a evaluar
Control de Gestión	Economía, Eficiencia, Eficacia Equidad	Gestión Ambiental	Planes, Programas y proyectos
			Inversión Ambiental

Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de las vigencias 2019 y 2020

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Trujillo Valle, conceptúa que la gestión ambiental sobre la compra de área de interés ambiental para acueductos municipales, el mantenimiento de estas áreas ya adquiridas y el pago por servicios ambientales en

las vigencias 2019 y 2020, fue eficiente, el municipio adquirió en las dos vigencias los predios de reserva hídrica.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, no se establecieron hallazgos.

Atentamente,



LEONOR ABADA BENITEZ
~~Contralora Departamental Valle Del Cauca~~

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL - Gestión e Inversión Ambiental

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2019 al 2020. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión.

las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental Para determinar la muestra de este municipio, se tomó como insumo la ejecución del presupuesto de estas vigencias, determinándose que la inversión ambiental ejecutada en estas dos vigencias a través del sector medio ambiente fue de \$ 290.719.178 y la muestra seleccionada fue de \$ 251.689.178 , correspondiente al 86% de la inversión ejecutada.

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa para la presente vigencia en el PVCF vigencia la realización de 17 actuaciones de fiscalización ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante las vigencias 2019-2020

3.2 GESTIÓN AMBIENTAL –Adquisición, mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales y pago por servicios ambientales

La evaluación se realizó sobre el período 2019-2020, tomando como insumo previo, la información consignada en el informe anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencia 2019, auditorias especiales ambientales realizadas en periodos anteriores, por este organismo de control y a través de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la información enviada por el Municipio, et. La gestión ambiental se evaluó en los aspectos técnico ambientales, financieros y de legislación ambiental de manera virtual y con visitas de campo.

Los temas a evaluar tienen que ver con el cumplimiento de lo establecido en el decreto 953 de 2013 frente a la adquisición de áreas de interés, el mantenimiento de las ya adquiridos, la aplicación de incentivos por pago de servicios ambientales, desde la planificación de estos programas a través de los planes de desarrollo ,

hasta lo ejecutado en el presupuesto, determinando también el estado contable y de tesorería de estos activos y mediante visitas de campo para determinar el uso del suelo y estado de los predios adquiridos en la vigencia 2019 y 2020.

3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

El municipio de Trujillo Valle, incluyó en el plan de desarrollo vigente denominado “Trujillo encanta” periodo 2020-2023 el programa denominado “territorio sostenible le”, donde se incluye una meta asociada al tema objeto de auditoría, “garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales a través de “la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y bienestar social.”

A pesar que no se observa en el plan de desarrollo un proyecto específico para la compra de predios, mantenimiento de los existentes y o el pago por servicios ambientales. Sin embargo, se incluye en una de las metas la necesidad de “*garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales a través de “la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y bienestar social.”. Pese a esto, el municipio durante las vigencias 2019 y 2020 adquiere predios de reserva hídrica, identificados en el presupuesto como: adquisición y mantenimiento de áreas de interés (presupuesto 2019) y por el rubro ptal “restauración de ecosistemas (2020). “. No se observa la inclusión de proyectos para el pago de servicios ambientales.*

3.2.2 Gestión financiera

Para determinar la muestra de auditoría, de este municipio, se tomó como variable, lo ejecutado en presupuesto de las dos vigencias 2019 y 2020 a través del sector medio ambiente, a fin de que sea más equitativa la muestra , ello teniendo en cuenta que es a través de este sector, es que se invierte en los programas y proyectos relacionados con la compra de áreas de interés , mantenimiento de los predios ya existentes del municipio para reserva hídrica y/ o el pago por servicios ambientales(PSA) , observándose una muestra del 86% como se ilustra en la Tabla 1.

Tabla 1. Muestra de auditoría municipio de Trujillo Valle vigencias 2019 y 2020

MUESTRA DE AUDITORIA	EJECUTADO AÑO 2019	EJECUTADO 2020	TOTAL
TOTAL, INVERS. SECTOR MEDIO AMB.	155.000.000	135.719.178,00	290.719.178
TOTAL, MUESTRA AUDIT	125.000.000	126.689.178,00	251.689.178
PORCENTAJE			86 %

Fuente: matriz de inversión ambiental 2019 y 2020
Tabla elaboración propia

Lo anterior se sustenta en las inversiones ambientales registradas en las tablas 2 y 3 las cuales muestran lo ejecutado por el municipio de Trujillo Valle a través del sector medio ambiente para las vigencias 2019 y 2020.

Tabla 2. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2019
Municipio de Trujillo Valle

SECTOR MEDIO AMBIENTE					
conservacion1%					
Adquisicion mantenimiento	37.528.149,00	-			
areas de proteccion	1.471.851,00	5.000.000,00	5.000.000,00	100	RP - SGP
	-	120.000.000,00	120.000.000,00	100	
fortalecimiento SIMAP	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	100	RP
Proteccion de microcuencas	15.000.000,00	15.000.000,00	12.000.000,00	80	RP
proyecto aprovechamiento residuos ecoproductos industriales .	-	62.974.000,00	-	-	RP
Fortalecimiento del CIDEA	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	100	RP
SUBTOTAL	72.000.000,00	220.974.000,00	155.000.000,00	70	

fuelle: informe anual vigencia 2020

EL municipio adquirió en la vigencia 2019 el predio denominado el bosque, por \$ 125.000.000 con un área de 25.6 has, ubicado en el corregimiento de Andinapolis, en área de importancia estratégica para conservación en zona amortiguadora de paramo del Duende - Municipio de Trujillo -

Adquisición de Mantenimiento de Áreas de Protección	\$ 125.000.000	RECURSOS PROPIOS - SGP	Instrumento No 74 Ficha Catastral: 00-00-0007-0002-000 Matricula Inmobiliaria No 384 - 41697 Acuerdo No 002 de 2019 (15 de mayo 2019) Primer debate: 10 de mayo 2019 Segundo debate: 15 de mayo 2019	Compra de predio el "BOSQUE" en el corregimiento de Andinapolis , en área de importancia estratégica para conservación en zona amortiguadora de paramo del Duende - Municipio de Trujillo - Departamento del Valle del Cauca.
---	----------------	------------------------	--	--

Tabla 3. Inversión ambiental sector medioambiente vigencia 2020
Municipio de Trujillo Valle

MEDIO AMBIENTE	pto inicial	pto definitivo	pto ejecutado
<i>programa territorio sostenible</i>			
	-	51.528.149,00	51.528.149,00
		2.187.633,00	2.187.633,00
Restauración de ecosistemas		3.126.259,00	3.126.259,00
		6.872.741,00	6.872.741,00
		62.974.396,00	62.974.396,00
		30.000,00	29.813,92
Servicio de educación y conocimiento ambiental	-	9.000.000,00	9.000.000,00
SUBTOTAL		135.719.178,00	135.719.178,00

Durante la vigencia 2020 el municipio adquirió el predio costa rica a través del rubro presupuestal **Restauración de ecosistemas** “Fuentes de financiación de compra del predio Costa rica. Fuentes de financiación de los recursos con los cuales se compra el predio Costa Rica. las fuentes de financiación son los ICLD SGP, RB del sector eléctrico, rendimiento financiero de RP, RP

Contrato de compraventa UMT –CV-125-20 por valor de \$ 126.719.991

Objeto: Adquirir el predio Costa Rica, ubicado en la vereda de Arauca, Municipio de Trujillo Valle del Cauca, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013.

Servicio de Restauración de Ecosistemas	51.828.149,00	ICLD RP	UMT-CV-125-20 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
	2.187.633,00	ICLD SGP	
	3.126.259,00	RB TRANSFERENCIA SECTOR ELECTRICIDAD	
	1.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS REC. PROPIOS	
	6.872.741,00	ICLD RP	
	62.974.396,00	RB PROPIOS	
	29.813,92	SGP OTROS SECTORES	

3.2.2.1 Gestión presupuestal

Por decreto 200-02-01-035 de enero 29 de 2020 se adicionan los recursos del balance al sector medio ambiente por \$66.100.655 para protección de microcuencas reforestación y fortalecimiento del SIMAP, los cuales son evidenciados en el presupuesto.

Con el fin de desarrollar este procedimiento, se consulta en la página de la contraloría General de la República, cuáles fueron los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ILCL) certificados. De esta cifra se calcula el 1% y se verifica que en el presupuesto de cada vigencia se haya incluido la apropiación y asignación correspondiente como mínimo (puede ser más) para la compra de áreas de interés para surtir los acueductos municipales, para el mantenimiento de los mismos o para el pago de servicios ambientales. De igual manera se establece cuáles fueron los recursos ejecutados y si estos fueron destinados a tal fin.

Se determina que este municipio en las dos vigencias (2019 y 2020) apropió y ejecutó recursos por encima de lo establecido en la norma (Decreto 953 de 2013) frente al porcentaje de asignación de recursos para la compra de predios, comprando predios de reserva hídrica en ambas vigencias, con fuentes de financiación tales como los recursos propios, recursos del balance, transferencias del sector eléctrico, entre otros. Situación que se ve reflejada en la tabla 3 que se relaciona a continuación.

Tabla 4. ICLD certificados por la CGR Vs recursos apropiados y ejecutados para adquisición de áreas de interés o pago por servicios ambientales – vigencias 2019 y 2020
Municipio de Trujillo.

Cifras en pesos

Vigencia 2019				
ICLD certificados	Concepto	Apropiación... inicial	Definitiva	ejecutado
3.009.784.000 (1% \$ 30.097.840)	protección de ecosistemas	39.000.000	125.000.000	125.000.000
Vigencia 2020				
3.287.557.000 (\$ 32.875.570)1%	protección de ecosistemas	0	126.689.178 ICLD- RP- TSE- R BCE	126.689.178

Fuente: Certificación CGR y ejecuciones presupuestales

Tabla 2019 y 2020 enviadas por el Municipio de la Unión.
Tabla elaboración propia.

3.2.2.2 Gestión contable y de tesorería

Según el balance general en el módulo de contabilidad, se registra un saldo de \$ 358.790.000 en la cuenta con terrenos de destinación ambiental, a diciembre 31 de 2020.

Desde el punto de vista de tesorería, el municipio posee una cuenta independiente para el manejo de los recursos del 1% para la compra de áreas de interés denominada "conservación microcuencas cuenta de ahorros del banco agrario, no obstante, no envió los movimientos de esta cuenta.

4. ANEXO

4.1 Cuadro Resumen de Hallazgos						
Actuación de fiscalización ambiental Vigencias 2019 -2020 – Municipio de Trujillo						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
0	0	0	0	0	0	0

